## LEGISLACION

LEY No. 867 del 22 de julio de 1978, que agrega un párrafo único al artículo 29 de la Ley No. 285 del 29 de junio de 1966, constitutiva del Código de Justicia de la Policía Nacional.

(El Caribe - 15 de agosto de 1978 - Pág. 33)

(PUBLICACION OFICIAL)



## **EL CONGRESO NACIONAL**

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

# LEY N° 867 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Se agrega un párrafo único al Art.29 de la Ley No.285 de fecha 29 de junio de 1966, constitutiva del Código de Justicia de la Policía Nacional.

PARRAFO UNICO: Sin embargo, todo hecho cometido por un miembro de la Policía Nacional en servicio activo, en el ejercicio de sus funciones, será de la competencia de los tribunales policiales, aun cuando éste haya dejado de pertenecer a la institución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

### ADRIANO A. URIBE SILVA

Presidente

#### JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA Secretaria

RAFAEL ALGIMIRO BELLO S. Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinte días delmes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

## ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ Presidente

#### JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS Secretario

ANA SALIME TILLAN Secretaria

#### JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135° de la Independencia y 115° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER